

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2591
Radicado:	760013110012-2021-00423-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NEILA BETANCUR VALENCIA
Demandado:	MARC LOUIS CRISTALLI
Tema y subtemas:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por la señora NEILA BETANCUR VALENCIA, a través de apoderada judicial, en contra de MARC LOUIS CRISTALLI, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Aportará nuevo poder en el que se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (Art.5 del Decreto 806 de 2020).

1

SEGUNDO: Deberá informar qué gestiones ha realizado con el fin de dar con el paradero de la parte demandada a través de amigos, conocidos, así como de las redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram, aportando copias de dichas diligencias.

TERCERO: Indicará la dirección física donde la parte demandante recibirá notificaciones personales (Numeral 10 del Art.82 C.G.P.)

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los remita únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Asimismo, se reconoce personería a la abogada ISAURA RODRIGUEZ MANYOMA, portador de la tarjeta profesional 104.449 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación de la parte demandante conforme y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

RADICADO 2021-00423

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5d29d831d15a97ce1a717fed2a7dd8b19fd36b374086cc77d2682a78214
a47e7**

Documento generado en 08/11/2021 01:20:08 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**